Fecha: 11-11-2025 Hora: 18:54:49

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000576

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000426

Concepto: CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PATRIMONIAL DE BIENES E INMUEBLES

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
		*		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

	Proveedor



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores			Appendix of the second		
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO					
Presente					
de Referencia y de	emás documentos	s, conocier	nocimiento que luego ndo todos los alcance ofrece el servicio de	s v las coi	xaminado los Términos ndiciones detalladas en
***************************************			ce del servicio de los	cump	liendo con los de Referencia
Denominación o Razón Social:		N N		Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: I	La omisión de algun	o de los dat	os solicitados considera	a no válida la	a cotización.
Cusco, de	del 202	25			
e es â	Representante legal				
					ë e

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,	
Identificado (a) con D.N.I. Nº en	, y domicilio adual
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
	cuarto grado de consanguinidad, segundo de e convivencia o unión de hecho con funcionarios.
En el caso de haber marcado como SI, se	ñale lo siguiente.
Nombre completo de la persona con la	
que es pariente o tiene vinculo de	1
afinidad, conyugal, de convivencia o	
unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	
Por lo que suscribo la presente en honor a la Dado en la ciudad de	
a 103	del 20
(Firma)	Huella digital
DNI:	(indice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,	
identificado con DNI Nºdomiciliaria:	en el
Distrito: Provincia:	Departamento
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
	cionario o servidor público puede desempeñar más con excepción de uno más por función docente, de a norma técnica).
(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo	del Estado
En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.
Nombre de la Institución por la que	
percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	,
Horario Laboral:	1
Dirección de la institución:	
NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y	con el horario de trabajo de dicho vinculo laboral.
Dado en la ciudad de a los	días del mes de del 20
	** ***
Firma	
DNI	Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:
- Empresa (o nombre): - RUC: - Entidad Bancaria: - Número de Cuenta: - Código CCI: - Cuenta de Detracción N°:
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Términos de Referencia para la Contratación de Servicios.

Unidad Orgánica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - CONTROL PATRIMONIAL
Meta presupuestaria	0041
Actividad del POI	C0038 GESTIÓN PATRIMONIAL
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE BRINDE EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PATRIMONIAL DE BIENES E INMUEBLES.

1. Finalidad Pública

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la continuidad, eficacia y transparencia de la gestión administrativa y presupuestal de la UNADQTC en el marco del cierre del ejercicio fiscal 2025, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y el uso eficiente de los recursos públicos.

Así mismo, busca fortalecer la capacidad operativa y técnica de la dirección general de Administración, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y de las políticas nacionales en materia de educación superior, administración pública y gestión por resultados.

De este modo, la contratación contribuye al interés publico y al valor publico institucional, conforme a los principios rectores de la Ley N° 32069, favoreciendo la transparencia, sostenibilidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública universitaria.

La contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PATRIMONIAL DE BIENES E INMUEBLES, para la Oficina de Patrimonio, el cual permitirá organizar, gestionar y administrar la gestión de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con la normatividad vigente de la Dirección General de Abastecimiento para la gestión de los bienes patrimoniales; el mismo que contribuirá a brindar un mejor control y gestión de los bienes muebles patrimoniales en la UNADQTC.

2. Objetivo de la Contratación

2.1. Objetivo General

Contratar servicios administrativos especializados que brinden soporte técnico y operativo a la Dirección General de Administración y sus unidades orgánicas, con el propósito de fortalecer los procesos institucionales asociados al cierre del ejercicio fiscal 2025, garantizando la legitimidad, eficiencia y oportunidad en la gestión administrativa presupuestal contable y logística de la unidad.

2.2. Objetivos Específicos

- Asegurar la ejecución presupuestaria eficiente y el cierre contable ordenado conforme al Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva 001-2024-EF/50.01 "Ejecución Presupuestal"
- Brindar asistencia técnica en la gestión de los bienes muebles e inmuebles patrimoniales en el proceso de saneamiento, registro y elaboración de directivas internas que ayuden a la correcto administración de los bienes muebles patrimoniales de la UNADQTC.
- c) Apoyar en la gestión logística, control de bienes y servicios, y en la gestión de bienes muebles e inmuebles patrimoniales.
- Contribuir al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC) y compromisos institucionales ante la SUNEDU, mediante la organización y soporte de procesos administrativos claves.
- Fortalecer la coordinación interáreas y la estandarización de procedimientos para la eficiencia y sostenibilidad de la gestión institucional.

Alcances y descripción del Servicio

- Elaboración de la directiva para la gestión y control de los bienes muebles patrimoniales.
- Elaboración del plan de trabajo y cronograma para la toma del inventario físico año 2025
- Supervisión de la toma de inventario correspondiente al año 2025
- Consolidación de la información de la toma de inventario
- Brindar apoyo durante la toma de inventario físico de bienes muebles patrimoniales en la Sede Central -Marques, Local Versalles 1 y 2, Local Pumacurco, Filial calca y Checacupe.

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

4.1. Experiencia General:

Experiencia general mínimo de cinco (05) años en el sector público o privado, contados a partir de las prácticas profesionales.

4.2. Experiencia Especifica:

Experiencia específica mínimo de dos (02) años en funciones relacionadas a la gestión de patrimonio, desempeñando funciones administrativas, toma de inventario de bienes patrimoniales en sector público o privado, contados a partir de las prácticas profesionales.

Acreditar con copia simple de contratos, ordenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestaciones, certificados, constancias u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.



4.3. Formación académica, grado a académico y/o nivel de estudios.

 Título universitario/a Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería Informática o de Sistemas o carreras afines con (Colegiatura y Habilitación vigente).

Acreditar con copia simple del título profesional.

4.4. Capacitación.

- Diplomados, cursos, programas u otros de capacitación en, gestión de bienes muebles del estado (mínimo 50 horas).
- Diplomados, cursos, programas u otros de capacitación en Gestión Pública (mínimo 50 horas) Acreditar con copia simple de certificados, constancias u otros.

4.5. Condición especial.

- Contar con RUC activo
- Contar con RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la ley de contrataciones Públicas.

5. Garantías

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir garantías.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Av. Huayruropata 1602 Oficina de Patrimonio de la UNADQTC

Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de noventa (47) días calendarios.

Resultados Esperados - Entregables:

Primer entregable: A los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

Segundo entregable: A los 17 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

7. Conformidad

A cargo de la Oficina de Patrimonio, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

8.1 Primer pago: correspondiente al 50% del monto total.

8.2 Segundo pago: correspondiente al 50% del monto total.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado de

I contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \, x \, monto}{F \, x \, plazo \, en \, días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los



evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CPC lorge Alvarez Mendoza

Jefe del Área Usuaria

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.